



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

CONTRATO DE OBRA

No 009

Objeto Reparación de la red que suministra energía eléctrica a la cancha de futbol y construcción de la red y la acometida trifásica de suministro de energía para la electrobomba de la piscina de la Sede Social de la Universidad de la Amazonia a todo costo.

Arrendatario OSCAR MAURICIO NOSSA LOPEZ

Identificación C.C 16.817.150 de Florencia (Caquetá)

Valor \$ 60.000.000 MC/TE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

No Contrato
1100000070

CONTRATO DE OBRA No.09 DE 2011

CONTRATISTA : **OSCAR MAURICIO NOSSA LOPEZ**
C.C. : 16.187.150
OBJETO : Reparación de la red que suministra energía eléctrica a la cancha de futbol y construcción de la red y la acometida trifásica de suministro de energía para la electrobomba de la piscina de la Sede Social de la Universidad de la Amazonia a todo costo.
VALOR : **\$6.500.000,00**
PLAZO : 5 días calendario

Entre los suscritos a saber: **ALICIA CORREA HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.759.097, actuando como rectora encargada, según resolución 1684 del 06 de septiembre de 2011, por el periodo de comisión del rector **LEONIDAS RICO MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 17.624.610 expedida en Florencia, Representante Legal de la Universidad de la Amazonia, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, designado mediante Acuerdo número 33 del 15 de octubre de 2010 emanado por el Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 y posesionado con Acta de fecha 27 de diciembre de 2010, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra **OSCAR MAURICIO NOSSA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.187.150, obrando en su propio nombre y quien para todos los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, convenimos celebrar el presente contrato de obra eléctrica, el cual se celebra mediante Contratación Directa inferior a cuarenta salarios mínimos legales vigentes, el cual se rige por el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior "Estatuto de Contratación de la Universidad de la Amazonia, por la propuesta aceptada, por los estudios técnicos y por los demás documentos relacionados en el proceso de contratación, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto la reparación de la red que suministra energía eléctrica a la cancha de futbol y construcción de la red y la acometida trifásica de suministro de energía para la electrobomba de la piscina de la Sede Social de la Universidad de la Amazonia a todo costo. **PARAGRAFO:** El objeto incluye el desarrollo de las actividades que se relacionan en la propuesta aceptada de manera estricta por el CONTRATISTA. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato se fija en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.500.000,00), y cubre los costos directos e indirectos y utilidades del **CONTRATISTA** a causa de la ejecución de las obras objeto de este contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO.-** LA **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato previo informe de interventoría y acta de recibo final del contrato. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.-** El **CONTRATISTA** se obliga a entregar el objeto del presente contrato en un plazo de CINCO (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación, que para todos los efectos legales tendrá estipulado el perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de prórroga,



en el tiempo del contrato, por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostrado por parte del Contratista, y comprobada por parte de la **UNIVERSIDAD**, se ampliará el plazo de entrega de común acuerdo entre las partes. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**- Además de las obligaciones de este contrato, el **CONTRATISTA**, de modo especial se obliga: a) Utilizar material de primera calidad para la obra. b) A contratar personal con experiencia y capacidad para las labores contratadas. c) A entregar la obra y sus dependencias libre de escombros, herramientas, etc., dejando las instalaciones completamente aseadas. d) Entregar la obra en el término fijado. e) Acatar las órdenes impartidas por el Interventor. **PARAGRAFO 1:** Ningún **CONTRATISTA** podrá iniciar las obras, objeto del presente contrato, sin la previa coordinación y autorización por parte del Interventor respectivo. Cualquier inconsistencia técnica derivada en la no observancia de esta disposición, será responsabilidad absoluta del **CONTRATISTA**. **SEXTA: REGISTRO FOTOGRAFICO.**- El **CONTRATISTA** se obliga a entregar un registro fotográfico una vez termine la obra contratada. **SÉPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACION UNILATERAL.**- Este contrato se rige por los conceptos enunciados por las disposiciones contenidas en los Artículos 24, 48, 49, 50 y 54 del Estatuto de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 031 de 2007 del Consejo Superior. **OCTAVA: LIQUIDACION, CADUCIDAD Y RESPONSABILIDAD.**- EL presente contrato se rige para los anteriores efectos por los artículos 22 y 54 del Estatuto de Contratación de la Universidad de la Amazonia. **NOVENA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL.**- El **CONTRATISTA** empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad el personal; sin que en ningún momento se establezca vinculación alguna de tipo laboral con la **UNIVERSIDAD**, además deberá afiliarlos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, tal y como lo establece el Decreto 2170 del 2002. **DÉCIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la Universidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Contrato. **UNDÉCIMA: MULTAS.**- En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** impondrá multas al **CONTRATISTA**, hasta por un valor máximo del uno por mil (1 x 1000) diarios, por cada día de incumplimiento, mediante resolución motivada. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **UNIVERSIDAD** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 5% del valor del contrato, sin perjuicios de que la **UNIVERSIDAD** pueda solicitar la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.**- El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** en una compañía de seguros, cuya matriz este aprobada por la respectiva superintendencia, póliza única de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos: **a)** De cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del presente contrato y un (1) mes más. **b)** De Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y sus adiciones, vigente durante la ejecución del contrato y tres años más. **d)** Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante su ejecución y dieciocho (18) meses más. **e)** De Estabilidad de la obra, en una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEYES.**- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Florencia Caquetá, y el presente contrato se regirá por el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, Estatuto de Contratación de la Universidad de la Amazonia. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- El **CONTRATISTA** declara conocer el Artículo 12 del Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior, Estatuto de Contratación de la Universidad de la Amazonia.



031 de 2007 del Consejo Superior, Estatuto de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguno de los causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con la **UNIVERSIDAD**, juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El presente contrato se imputará con cargo al rubro MANTENIMIENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110003209, de la vigencia presupuestal del año 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CESION Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente este contrato sin autorización previa expresa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **DÉCIMA OCTAVA: INTERVENTORIA.-** Estará a cargo del técnico electricista de la Universidad LIBARDO CARRILLO GASCA quien queda facultado para intervenir en la ejecución de este mismo, solicitar informes, evaluar la eficiencia en su cumplimiento y todas las demás funciones dadas al interventor por normas vigentes, será su obligación verificar que los trabajadores que laboren en la obra ó labor contratada se encuentren afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales (Decreto 2170/2002), y todas las demás obligaciones establecidas en el manual de contratación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** en los artículos 44, 45 y 46 que hablan de la interventoría. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes como manifestación del acuerdo de voluntades en él contenidas. Para su ejecución requiere de la constitución y aprobación de las pólizas respectiva, el registro de reserva presupuestal, publicación en el Diario Oficial, los costos por la obtención y legalización del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

Para constancia se firma en Florencia, Departamento del Caquetá, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).


ALICIA CORREA HURTADO
Rectora (E)


OSCAR MAURICIO NOSSA LOPEZ
Contratista

C110003261

Revisó: 
Jennifer Cañón
Asesora Jurídica

